

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN**

EXPEDIENTE N°. 24.214

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS UBICADO
EN LA COMUNIDAD DEL PORVENIR Y AUTORIZACIÓN PARA QUE
ESTA LO SEGREGUE Y DONE A LAS TEMPORALIDADES DE
LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

**CUARTA LEGISLATURA
1° de mayo de 2025 - 30 de abril de 2026**

**PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
1° de mayo de 2025 - 31 de julio de 2025**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos legisladores, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración sobre el expediente N° 24.214, **“DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPIALIDAD DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL PORVENIR Y AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA LO SEGREGUE Y DONE A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ”**, rendimos conforme al Reglamento de la Asamblea Legislativa, el siguiente DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA en tiempo y forma, con base en las siguientes consideraciones:

I. RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene como objeto desafectar un inmueble propiedad de la Municipalidad de Desamparados, que esta estaría segregando de un inmueble de su propiedad y lo dona a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, donde ya se encuentra construido el templo católico de la comunidad del Porvenir de Desamparados, donde realizan sus actividades y ceremonias litúrgicas como los otros templos.

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto de ley fue presentado a la corriente legislativa el 13 de marzo del 2024 por el diputado Gilberth Jiménez Siles, y fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 61, del 08 de abril del 2024.

- Ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración el 09 de abril del 2024.
- Durante el trámite del proyecto de ley no se realizaron audiencias.
- En fecha del 04 de febrero de 2025 el Departamento de Estudios, Referencia y Servicios Técnicos emitió el informe jurídico AL-DEST-IJU-035-2025,

Con fecha del 03 de junio de 2025 en la sesión de la comisión, se aprobó la moción de consulta a la siguiente institución:

- Municipalidad de Desamparados
- Informe de Subcomisión: Aprobada el 03 de junio del 2025
- moción de Texto Sustitutivo: aprobada el 03 de junio del 2025

III. RESPUESTA RECIBIDA

De la respuesta recibida, para lo que corresponde se señala lo siguiente:

Institución Consultada	Oficio	Respuesta
Municipalidad de Desamparados	CM-SC-006-20-2024 del 4 de abril de 2024	El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el oficio AM-JU-CL-021-2024, código no. 439 acuerda brindar el voto de apoyo al proyecto no. 23.506, denominado Desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad del cantón de Desamparados y autorización para que esta lo segregue y done a las temporalidades de la Arquidiócesis de San José; así mismo, remitir el criterio legal indicado para análisis y los fines que deriven.

IV. INFORME DE SERVICIOS TECNICOS

El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos emitió el informe jurídico AL-DEST-IJU-035-2025 del 04 de febrero de 2025, mediante el cual se votó en la sesión de comisión del 03 de junio, se acataron las recomendaciones de texto sustitutivo, y las solicitadas en el informe de subcomisión.

V. RECOMENDACIÓN FINAL

El Proyecto de ley, pretende formalizar y dotar de seguridad jurídica a la Iglesia Católica y el templo de la comunidad de El Porvenir de Desamparados, que por más de 30 años ha estado erigido en el terreno que se plantea donar por medio de la presente iniciativa. Además, durante el periodo que el templo del Porvenir ha estado funcionando en este terreno, los gastos de construcción, mantenimiento y operación han sido solventados por la propia Iglesia Católica y aportes de la comunidad, y los feligreses que en él se congregan. De acuerdo con algunos registros, desde el año 1975 la Municipalidad de Desamparados donó el terreno para la construcción del Templo Católico.

La Municipalidad de Desamparados, ha emitido mediante la consulta obligatoria, y con fecha 4 de abril del 2024, su criterio favorable a la donación del terreno de su

propiedad a la Iglesia Católica, por tanto una vez analizado el informe jurídico del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, en el que se puntualizan una serie de requerimientos y precisiones necesarias en el Proyecto de Ley, las mismas fueron acogidas y planteadas en el texto sustitutivo que se presentó para consideración de los señores y señoras diputadas.

Por lo tanto, tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel técnico, jurídico y político-administrativo, de oportunidad y conveniencia planteados en el trámite de esta iniciativa y descritos anteriormente, las señoras y los señores diputados miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL PORVENIR Y AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA LO SEGREGUE Y DONE A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso y dominio público un área de terreno perteneciente al inmueble que se encuentra en la finca madre de la Municipalidad de Desamparados, registrado bajo el folio real uno dos cero cuatro tres seis nueve (1-204369-000), situado en la provincia de San José, cantón 3, Desamparados; distrito 1, Desamparados, cuenta con un área total de mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados ($1\,859\text{m}^2$) con la naturaleza de "Terreno destinado a parque infantil", sus linderos son: norte: calle y lotes 106 al 109; al oeste: lote 2, calles de DUSA Sociedad Anónima y lote 106; al este: lotes 93 al 104; al sur: lote 2, calles de DUSA Sociedad Anónima; el área a desafectar está registrada bajo el número de plano catastro SJ- seis cero nueve uno cuatro dos- ocho cinco (SJ-609142-85), y tiene un área de mil seiscientos cuarenta punto veintidós metros cuadrados (1640.22m^2).

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Desamparados, cédula jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro dos cero cuatro ocho uno dos (3-014042048-12), para segregar un área de mil seiscientos cuarenta metros cuadrados con veintidós centímetros (1640.22m^2), del inmueble de su propiedad, inscrito en el Registro Nacional, bajo el número de plano catastro SJ- seis cero nueve uno cuatro dos- ocho cinco (SJ-609142-85) y donar a la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica número tres cero uno cero cero cuatro cinco uno cuatro ocho (3-010-045148) , para que el Templo Católico de la comunidad de El Porvenir de Desamparados, que está construido desde los años ochenta, continúe en este terreno, realizando sus actividades y ceremonias litúrgicas.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Procuraduría General de la República, mediante la Notaría del Estado para realice la segregación y formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada, expresamente la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar, así como gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la sala de sesiones del área de comisiones legislativas V a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Fabricio Alvarado Muñoz

Horacio Alvarado Bogantes

Melina Ajoy Palma

Johana Obando Bonilla

Waldo Agüero Sanabria

Paola Nájera Abarca

Antonio Ortega Gutiérrez

Gilberth Jiménez Siles

Carolina Delgado Ramírez

DIPUTADOS Y DIPUTADAS